

Mariano Alonso Pérez, *in memoriam*

EUGENIO LLAMAS POMBO

Catedrático de Derecho civil

Universidad de Salamanca

— I —

El pasado día 8 de agosto falleció silenciosamente el profesor Mariano Alonso Pérez, catedrático de Derecho Civil, humanista y maestro de toda una generación de civilistas. Es impropio, y no haré, una (necesariamente incompleta) semblanza —descripción más o menos biográfica—, seguida o no de una inacabada relación bibliográfica, de quien, como el Profesor Alonso Pérez, es sobradamente conocido por los civilistas (también los romanistas, mercantilistas, historiadores y filósofos del Derecho). Como tampoco pretenden estas líneas dibujar una suerte de *laudatio* del maestro, por varias razones. En primer lugar, por el dudoso valor que tiene el panegírico cuando, como es el caso, viene dictado por la subjetividad propia de la admiración, la gratitud cuasi filial y la amistad. En segundo término, porque D. Mariano no lo necesita: el discurso apologético sólo es preciso frente al planteamiento de alguna censura o discusión, lo que obviamente no sucede en este caso, pues nada hay que defender. Pero sobre todo, huelga aquí la perorata encomiástica porque el Profesor Alonso Pérez aborreció siempre, activa y pasivamente, la adulación, para transitar toda su vida por el camino de la sobriedad y la modestia. Estoy seguro de que una retahíla de alabanzas, por más fundamento que tuvieran, le servirían de molestia y desagrado.

Por ello, como ya hice en el prólogo de aquellos *Estudios sobre Derecho de obligaciones* que los civilistas le dedicamos en 2007 con motivo de su jubilación (que, en parte, reproduzco ahora), limitaré estas líneas a destacar sólo cuatro cualidades del Profesor Alonso Pérez que pueden explicar, con otras que deliberadamente omito, el aprecio personal y el respeto académico que unánime-

mente le dispensaron nuestros colegas. Me referiré únicamente, por tanto, y de forma breve, a sus facetas de humanista, universitario y jurista, con una referencia final a su calidad humana.

— II —

El Profesor Alonso Pérez ha sido, ante todo, un humanista vocacional. Y ello es cierto en los dos sentidos de la expresión. Así, por una parte, resulta bien conocida su pasión por «los estudios que enriquecen el espíritu», las lenguas clásicas, también la moderna lingüística, la historia, la filosofía, la literatura, las artes y, de manera muy relevante, la teología. Cultivó todo ello ininterrumpidamente (literalmente, todos los días) desde su adolescencia. Su obra científica, particularmente la producida durante los últimos años (cuando la madurez intelectual ha podido más que su natural sobriedad y moderación), rezuma erudición enciclopédica por todas partes; se presenta preñada de citas (aparentemente) espontáneas y oportunas, no sólo de los textos y juristas romanos, que manejó como pocos romanistas, sino de tal o cual filósofo clásico, este o aquel poeta, cineasta o novelista contemporáneo; aquí rememora una paremia del Digesto, allí cuestiona una sentencia escolástica; tan pronto nos recuerda a un representante de la Escuela de Salamanca, como invoca la *aequitas* de la Glosa, como critica el Realismo Jurídico americano, o transcribe un pasaje literario de la Generación del 98. Cual si de amigos íntimos o compañeros de estudios se tratase, no hay día o charla en que faltara una referencia a Aristóteles, Séneca, Cicerón, Horacio, Gayo, Santo Tomás, Leibniz, Domat, Savigny, o Ihering, por mencionar sólo algunos; y no ya sólo a las obras de éstos, sino también a sus biografías que conocía como nadie (sus virtudes como biógrafo quedan patentes, por ejemplo, en *Vida y obra del doctor Francisco Ramos del Manzano...*). ¿Quién no se ha sentido sorprendido al pasear (el paseo, otra de sus costumbres más genuinas) con D. Mariano por Salamanca (por no decir Granada, Barcelona, Florencia o cualquier pueblo de la Sierra de Francia...), y encontrar que ponía nombre propio de jurista, literato, clérigo, filósofo o músico a cada calle, cada plaza, cada iglesia?

Esa pasión por las humanidades se hizo patente inevitablemente en toda su obra escrita, en sus lecciones cotidianas, en sus archiconocidos cursos de doctorado sobre «metodología jurídica» (por llamarlos de alguna manera, pues eran verdaderos documentales sobre Ciencia Jurídica), en sus conferencias, en sus numerosos

artículos periodísticos de opinión, o sencillamente en torno a una mesa con cuatro amigos. Tan singular capacidad para comprender las circunstancias políticas, culturales y sociológicas, y destilar de ellas la realidad jurídica, ya se reveló en el trabajo redactado con motivo del centenario de nuestro Código Civil, *Ideal codificador, mentalidad bucólica y orden burgués en el CC español*. Se refleja de manera muy especial también en un breve estudio titulado *Apotheosis y declive de la autonomía privada*. Pero tal vez alcanzó la máxima expresión en aquella memorable Lección Inaugural del curso académico 1998-99, pronunciada en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca, bajo el título *Meditaciones de fin de siglo sobre el Derecho Vigente en la España del 98 y sus fundamentos ideológicos*: la habilidad para encontrar puntos de conexión entre realidad histórica, Derecho y literatura encandiló a cuantos tuvimos la fortuna de escucharla, y a cuantos la han leído después.

Junto a ello, el Profesor Alonso Pérez fue humanista también en el sentido renacentista de la expresión: cabe afirmar que D. Mariano fue jurista a fuer de humanista. Y por ello, no podía profesar otra disciplina jurídica diferente del Derecho civil, cuyo núcleo centrípeta radica en la persona «en su intimidad jurídica, en aquellos aspectos más intrínsecos y afectos para el hombre», por decirlo en sus propias palabras. Sus meditaciones en torno a la obra de De Castro, plasmadas en «Concepto y valor de la persona en el Derecho Civil de España» (ADC, 1983), hablan por sí solas. Y algunas páginas de su (lamentablemente) inédita *Memoria de cátedra* lo expresaban de manera diáfana en los primeros años setenta: «El Derecho, como ciencia cultural ligada al mundo de los valores, tiene su razón de ser en el hombre como ente comunicable... El Derecho civil ordena y disciplina todas las inherencias de la persona más ligadas al individuo radicalmente libre y aquellas proyecciones de la socialidad más próximas al yo que a la comunidad organizada como tal».

Esa honda preocupación y sensibilidad por el hombre y su dignidad, mostrada por el Profesor Alonso Pérez desde siempre, viene acentuada especialmente, si cabe, en sus últimos trabajos; baste recordar algunos títulos para comprobarlo: *Las relaciones de vecindad*; *La tutela del Derecho Civil frente a inmisiones molestas y nocivas*; *La situación jurídica del menor en la LO 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor: luces y sombras*; *La familia entre el pasado y la modernidad*; *La relación médico-enfermo, presupuesto de responsabilidad civil (en torno a la Lex Artis)*; *Reflexiones de Cicerón sobre la tertia aetas: consecuencias jurídicas*; *La protección civil de la personalidad pretérita: regulación*

positiva; La lucha contra las inmisiones molestas; Diversas formas de valorar la ancianidad y sus consecuencias jurídicas; etc.

— III —

En segundo lugar, quisiera destacar la vocacional faceta académica del Profesor Alonso Pérez. Fue, a mi modo de ver (y al de otros muchos más cualificados, me consta), un universitario de pies a cabeza, integral, como pocos van quedando. Constituye un hecho por todos conocido que D. Mariano desarrolló su íntegra carrera profesional entregado a la universidad, y muy especialmente, a la Universidad de Salamanca, donde cursó sus estudios de licenciatura, donde obtuvo el grado de doctor, y donde acabó desembocando tras alcanzar la Cátedra de Derecho civil, no sin antes haber dejado huella (según siempre recuerdan quienes allí fueron sus compañeros y discípulos, no me lo invento) en las entonces bisoñas Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Extremadura (de cuya Facultad de Derecho fue el primer Decano).

En la docencia, a sus naturales dotes de orador supo sumar una peculiar forma de entender la relación profesor-alumno, que de él hemos aprendido sus discípulos. Enseñante por vocación, son contadas las ocasiones que faltó a su diaria clase matutina; y no hubo curso académico en que no impartiese sus lecciones doctorales, en unas y otras universidades, incluso después de su jubilación. En la investigación, su obra habla por sí sola. Baste destacar, tan sólo, su constante e incansable preocupación por la conservación y enriquecimiento continuo de los fondos bibliográficos de todas las facultades y departamentos por los que pasó. Casi sólo a él se debió durante algunos años el mantenimiento de la biblioteca de nuestro viejo y hoy desgraciadamente extinto «Seminario» de Derecho civil sito en la salmantina plaza de Anaya. Poco amigo de cargos académicos (nunca le asustó el *onus*, pero su modestia repugnaba el *honor*), no escatimó esfuerzos cuando la institución lo requirió.

Pero dentro de esta dilatada actividad académica del Profesor Alonso Pérez quizá resalte especialmente su magisterio. Somos numerosos los profesores y juristas en general que le dispensamos el tratamiento de *Maestro*, en el más preciso sentido de la expresión. Y no me refiero sólo a quienes de forma pública y notoria tenemos la fortuna y el honor de contarnos entre sus discípulos, por haber desarrollado nuestra carrera académica bajo su sabia y prudente dirección; siempre recuerdo las charlas paseando por el robledo de Endrinal que precedieron a mi tesis. Tras esas charlas y

comentarios, más que «corregir» nuestras tesis (primero) y trabajos (después), los llenaba de notas, añadidos, citas y, a veces, páginas enteras de su puño y letra, lo que lo convertía en callado y verdadero coautor. Aludo también a los numerosos civilistas, y algún que otro romanista, mercantilista, procesalista o historiador del Derecho, españoles y extranjeros, a quienes atendió siempre con una generosidad poco habitual: lector empedernido de cuantos trabajos, proyectos de tesis o borradores de libros llegaban a sus manos, D. Mariano nunca escatimó una opinión, un consejo o una referencia bibliográfica, ya por carta pausadamente manuscrita (¡oh, paleógrafos para leerla!), ya en conversación personal. Ciertamente, no hay universidad en España donde su magisterio, en el sentido genuino y auténtico de la palabra (muy diferente del adulterado que últimamente prolifera), no haya dejado alguna impronta: aquí corrigió un borrador de tesis, allí perfeccionó un proyecto de monografía, a unos orientó en la preparación de un ejercicio de oposiciones, a otros en el esbozo inicial de una conferencia. Una anécdota que habla por sí sola de la mentada generosidad: hace tiempo, a propósito de un trabajo que yo preparaba, D. Mariano me prestó la separata impresa de un antiguo trabajo «ajeno». La dedicatoria manuscrita (amén de sincera y graciosa) y plasmada en el ejemplar que quien aquello firmaba envió a D. Mariano, rezaba así: «Del pseudoautor al autor».

— IV —

En tercer lugar (insisto en mi deliberada omisión de otras facetas igualmente destacables), quisiera referirme a otra cualidad, estrechamente relacionada con ese magisterio que acabo de ponderar: el sentido jurídico del Profesor Alonso Pérez, su *prudencia iuris* (*iusti atque iniusti scientia*), según la formulación de Ulpiano. Demostró toda su vida que creer en la grandeza del Derecho, como arte y ciencia de lo justo, es creer en la Justicia y, forzosamente, en la libertad y en el Estado de Derecho. La Justicia, y no la Verdad con mayúscula, es la que nos hace libres. Y el contagio de esos valores, es la más alta misión a la que puede aspirar un jurista; el desempeño de tan excelsa misión ha de llenar de orgullo a quienes la tenemos encomendada. Mariano nos enseñó a creer en la grandeza del Derecho.

Con alta dosis de ironía inaugura René Descartes su *Discurso del método* recordando que «el buen sentido es la cosa del mundo mejor repartida, ya que cada uno estima estar tan bien provisto que

hasta los que son los más difíciles de satisfacer en cualquier cosa (*quibus in nulla unquam alia re Natura satisfecit*), no suelen ambicionar por lo general más del que poseen». Quizá por ello, Unamuno (*Contra esto y aquello*) abomina agriamente del «sentido común» dibujado por Balmes. Sin embargo, en los tiempos que corren estamos más necesitados que nunca del verdadero sentido jurídico, como capacidad para comprender la realidad y el conflicto de intereses y proyectar la norma sobre ellos.

Y, ciertamente, pocos juristas como D. Mariano han sabido fracturar la artificial (pero a veces infranqueable) frontera entre la teoría jurídica y la práctica, entre el dogma, la norma y el problema. Su obra y su magisterio se muestran presididas por una suerte de *método jurisprudencial* que conduce irremisiblemente al auténtico Derecho vivo, y que él mismo dibujaba así en su ya aludida *Memoria de cátedra*: «la total tarea metodológica —constructiva y aplicativa— con sus ingredientes y elementos, debe estar presidida e impregnada de *arte jurisprudencial*... Es evidente que vida y Derecho no marchan al unísono; frente a nuevos problemas que surgen a diario con renovada vitalidad, los códigos y leyes ofrecen a veces soluciones anacrónicas. Existe una falta de sincronización entre norma y problema... La estética o el arte en el Derecho reside, únicamente, en su utilidad... Urge la necesidad constante de acoplar instituciones imperecederas a nuevas formas vitales. Sin brusquedad, lenta pero constantemente —como el pretor romano— la prudencia jurídica dispone de recursos ilimitados para adaptar con incesante creación sus seculares instituciones y su normativa nunca lo suficientemente nueva a los problemas de cada día».

Esa finura jurídica, que aparece ya con notoriedad en *Sobre la esencia del contrato bilateral* (1967), en sus «Notas» a Pietrobon (*El error en la doctrina del negocio jurídico*, 1971), que dejaron pequeño al «anotado», y en *El riesgo en el contrato de compraventa* (1972), influyó forzosamente en el carácter pionero de algunos de los trabajos del Profesor Alonso Pérez, entre los que destacan sus estudios en materia de relaciones de vecindad, donde abrió un camino por el que tantos han transitado más tarde; y su trabajo acerca de la responsabilidad precontractual, verdadero precursor de ulteriores tesis doctorales y monografías. Si a ellos añadimos sus reflexiones sobre la posesión publicadas en los años noventa, ¿no resulta inevitable evocar un cierto paralelismo con la obra de Ihering?

Al predicar con el ejemplo, sorprendía a menudo el Profesor Alonso cuando, a propósito del análisis de tal o cual Ley recién aparecida, de este o aquel problema jurídico civil, tan pronto acu-

día a un puntual fallo jurisprudencial (que su prodigiosa memoria almacenaba tal que si lo hubiera leído ayer), como invocaba un brocardo latino, un artículo editorial periodístico aparecido recientemente, o desarrollaba las ramificaciones constitucionales o procesales del asunto. Y esa sabia articulación entre captación empírica de la realidad, normatividad, dogmática y ponderación valorativa; esa armónica imbricación entre experiencia, norma, concepto y prudencia, constituyen la verdadera Ciencia del Derecho.

En las últimas líneas de *Conclusión* a su *Crítica de la razón práctica*, proclama Immanuel Kant la necesidad de impedir «tanto el error de un juicio, aun burdo y sin ejercicio, como (y esto es mucho más necesario) los arranques geniales, que, como suele ocurrir a los adeptos de la piedra filosofal, prometen, sin investigación metódica ni conocimiento de la naturaleza, tesoros de ensueño y despilfarran los verdaderos». Y añade: «En una palabra, la ciencia (buscada con crítica y encarrilada con método) es la puerta estrecha que conduce a la *teoría de la sabiduría*, si por ésta se entiende no sólo lo que de *debe hacer*, sino lo que debe servir de hilo conductor a los *maestros* para abrir bien y con conocimiento el camino de la sabiduría, que todos deben seguir y preservar a los otros del error». Con modestia, sin ruido, con discreción y sin prisas, el Profesor Alonso toda su vida transitó, sin duda, por esa estrecha puerta, y mostró tal hilo conductor generosamente a cuantos en un momento u otro gozamos de su magisterio.

— V —

Para concluir, y por encima de todas esas cualidades, destaca con fuerza la bonhomía del profesor Alonso Pérez, su dignidad personal y su integridad de comportamiento, tanto en las relaciones académicas como en las personales. A menudo se dice que la Universidad es una huerta donde se cultivan deslealtades, traiciones e ingratitudes; sin embargo, no es precisamente eso lo que hemos aprendido de D. Mariano quienes, desde más cerca o más lejos, hemos convivido con él. Como aconseja Séneca en una de sus Cartas Morales a Lucilio, el profesor Alonso demostró que «es preferible cosechar desagradecimiento que dejar de hacer beneficios: sembramos aun después de una mala cosecha». Ese estoicismo suyo le llevó siempre a conceder al otro el beneficio de la duda. Nunca le conocí rencor o resentimiento hacia nadie. Directo y ecuánime, rara vez le vi tomar una decisión sin meditarla debida-

mente, tras sopesar siempre los pros y contras para seguir el camino más recto.

Son muchos los versos del célebre «Retrato» machadiano que brotan de manantial sereno y podrían resumir lo que quiero decir. Pero sin duda hay uno en el que unánimemente todos aquellos que hemos gozado del privilegio de su amistad y magisterio, estaríamos de acuerdo: «más que un hombre al uso que sabe su doctrina, es bueno, en el buen sentido de la palabra».

Descanse en paz.